



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 21 SET. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo De Consejo Regional N° 002-2005-CR/GRL

Huacho, 28 de Febrero del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional

Que, el Artículo 19° ítem a) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a percibir dietas. Las dietas son fijadas por el Consejo Regional dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual, de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Regional. La norma que los aprueba y los montos de las dietas, se publican obligatoriamente.

El monto de las dietas por el período mensual de sesiones no puede exceder de una y media (1.5) Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del Acuerdo que las aprueba.

Que, en virtud a los considerandos precedentes resulta pertinente fijar la dieta de los Señores Consejeros del Gobierno Regional de Lima para el presente ejercicio fiscal del 2005 teniéndose presente que se encuentra vigente la nueva Unidad Impositiva Tributaria ascendente en la suma de S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, siendo atribución del Consejo Regional, el fijar las dietas de los Consejeros Regionales, corresponde a este pronunciarse sobre la necesidad de fijar la dieta que les corresponde en el presente ejercicio fiscal del 2005

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero del 2005, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y, en ejercicio de su facultad

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 21 SET 2007



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018-2007-PRES

contenida en el Inc. f) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, N° 27867 .

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar la dieta mensual de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima para el presente ejercicio fiscal del 2005 ascendente en 1.5 Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de expedición del presente acuerdo y que equivale a la Suma de S/. 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY
PRESIDENTE**